



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sección de Compras

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.-

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego, fijar las bases que han de regular la licitación para la adjudicación de "Gestión del Servicio de Seguridad Privada", de las siguientes dependencias Municipales:

- a) Centro Social de San Juan de Ávila.-
- b) Centro Social de Pío XII.-
- c) Museo del Quijote.-

El ADJUDICATARIO, mediante el presente pliego, queda obligado a prestar el servicio con personal con experiencia en el sector de la seguridad, en especial en vigilancia de instalaciones públicas, con la categoría profesional de "VIGILANTES DE SEGURIDAD".-

Para el desarrollo y prestación de los servicios objeto del presente Pliego, el ADJUDICATARIO quedará sujeto a las directrices establecidas desde el propio Consistorio, a través de los representantes que se determinen.-

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.-

El presente concurso se dirige a todas las entidades del sector de la seguridad privada que puedan estar interesadas en la gestión y explotación del mencionado contrato de seguridad privada de las dependencias Municipales antes mencionadas.-

El servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias Municipales anteriormente descritas, se realizará por un vigilante de seguridad, debidamente uniformado e identificado, en las frecuencias y horarios siguientes:

CENTRO SOCIAL SAN JUAN DE AVILA:

JORNADA: 8,30 Horas. Mañana de 9,30 a 14,00 Horas.

Tarde de 16.00 a 20,00 Horas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sección de Compras

Se debe tener en cuenta la siguiente distribución:

Días laborables para prestación del Servicio	246 días.
Días que se abre el Centro en horario de mañana y tarde	181 días
Días en que solo se presta servicio por la mañana	65 días
TOTAL DE HORAS	1.831 Horas anuales.-

CENTRO SOCIAL DE PIO XII:

JORNADA: 8,30 Horas. Mañana de 9,30 a 14 Horas

Tarde de 16,00 a 20,00 Horas

Se debe tener en cuenta la siguiente distribución:

Días laborales para prestación del Servicio	246 días.-
Días que se abre el Centro en horario de mañana y tarde	181 días.-
Días que el Centro no abre por la tarde	54 días.-
Días que se cierra el Centro en Agosto	11 días.-
El centro Social cierra por vacaciones la segunda quincena de Agosto.-	
TOTAL DE HORAS:	1.781,30 Horas anuales.-

MUSEO DEL QUIJOTE:

Invierno 44 semanas x 11 horas semanales.-

Verano 9 semanas x 10 horas semanales.-

Festivos 6 días al año x 7 horas diarias.-

TOTAL DE HORAS: 616 Horas anuales.-

Los posibles cambios de horario en la prestación de los Servicios de Seguridad, o de modificación en las instalaciones Municipales, serán determinados por el responsable Municipal que se designe.-



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sección de Compras

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.-

La empresa adjudicataria del servicio de seguridad, deberá contar con todas las autorizaciones administrativas pertinentes que la vinculan con las distintas administraciones y con los empleados de la empresa, las cuales deberá cumplir como condición de "cumplimiento del contrato" y de forma concisa y concreta las siguientes obligaciones:

- a) Aportar agentes de seguridad cualificados, con la categoría de Vigilantes de Seguridad.-
- b) El personal de seguridad adscrito a estos servicios, deberán conocer el uso del scanner y/o arcos detectores, mediante certificación que se aporte por la adjudicataria en la que conste el organismo estatal ó privado donde el empleados adquirió dicha formación.-
- c) Además del control de acceso a los edificios e instalaciones objeto de este contrato, custodiará y controlará las llaves de acceso, en su caso, que le sean entregadas.- El Personal de seguridad de la empresa, debe informar a la misma de las deficiencias que venga observando en la seguridad del edificio, así como de los elementos interiores de seguridad instalados, de lo cual se trasladará parte de incidencias de forma inmediata.-
- d) El Servicio comenzará a prestarse a partir del día siguiente a la formalización del contrato.- En el plazo de una semana deberán notificar a los responsables del Ayuntamiento, de todas las anomalías que observen tanto de los medios personales como materiales instalados en las dependencias.- Igualmente presentarán un proyecto de mejora de la seguridad de las dependencias Municipales antes indicadas, el cual deberá ser aprobado por el órgano técnico competente.-
- e) Los vigilantes de seguridad de la empresa adjudicataria, conocerán la exacta ubicación de los edificios públicos de las distintas Administraciones, tanto locales, provinciales, autonómicos y estatales de la Ciudad, para atender de forma inmediata todas las consultas de información que puedan producirse en su puesto de trabajo.-
- f) El adjudicatario se compromete a reforzar los servicios de seguridad cuando le sean requeridos con antelación y con el suficiente número de efectivos que garantice en todo momento la seguridad del edificio.- Así mismo estarán preparados para ejercitar acciones de colaboración en posibles tareas de evacuación de los inmuebles, ante situaciones de emergencia, de acuerdo con un "Plan de Emergencia" establecido.-
- g) Se encargarán del encendido y apagado de luces y comprobación de la situación en cuanto al funcionamiento de la alarma, cuando le sea indicado por la persona



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sección de Compras

responsable del contrato y según el horario que se decida.- Deberá ser conocedor de forma especial y saber utilizar las instalaciones de seguridad y contra incendios.-

- h) Diariamente se emitirá parte de incidencias que podrá ser reclamado por los responsables Municipales.-

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS.-

La empresa facilitará al Ayuntamiento la relación del personal de seguridad adscrito al servicio de vigilancia de las distintas dependencias Municipales objeto de este Pliego, ajustándose a las siguientes condiciones:

- 1º.- Se identificará a los "vigilantes de seguridad" mediante una acreditación personal.-
- 2º Mensualmente, la empresa acreditará estar al corriente en los pagos de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, en cuanto al servicio se refiere.-
- 3º La empresa adjudicataria cumplirá lo previsto en la normativa estatal de seguridad privada, reguladora de la actividad, así como la adecuación a cuantas normativas actuales o futuras lo requieran.-
- 4º El personal de seguridad privada contratado por la adjudicataria, se acogerá al convenio sectorial de ámbito estatal de seguridad privada, o al propio de la empresa siempre que este último suponga una mejora para los trabajadores, para lo cual, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, podrá en cualquier momento requerir a la empresa la documentación que estime oportuna, así como los contratos de trabajo, boletines de cotización TC1 y TC2 etc., así como toda la documentación que se crea necesaria del personal que desarrolle las labores de vigilancia.-
- 5º La empresa adjudicataria procurará que los vigilantes de seguridad sean los mismos en los distintos centros, evitando en todo lo posible la rotatividad de los vigilantes.-
- 6º La empresa adjudicataria tendrá un responsable en Ciudad Real, para atender las posibles incidencias del servicio las 24 horas del día.-

Ciudad Real, 06 de Junio de 2.017.-

Fdo. Fernando Díaz Rolando.-

Superintendente Jefe de la Policía Local.-